



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

## CONSULTA N° 9. UBICACIÓN DE LOS VESTUARIOS Y CONTROL DE ACCESO A LA PISCINA.

### PREGUNTA:

Estimados señores:

Dado que en el punto 3.1 del pliego de prescripciones técnicas se especifica que el gimnasio y salas de actividades deportivas deben de ser susceptibles de un uso independiente sin la necesidad de interferencia con la zona de aguas nos surge la siguiente pregunta:

¿los vestuarios han de dar servicio única y exclusivamente a la zona de aguas o también a gimnasio y salas de actividades deportivas?

En el primer caso ¿dónde se ubicarían los vestuarios que dieran servicio a gimnasio y salas de actividades deportivas?

En el segundo caso ¿dónde se ubicaría el control de acceso a la piscina?

Gracias por su amabilidad

Saludos

### CONTESTACIÓN:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las siguientes reglas que deben tenerse en cuenta:

1º Que en la cláusula 3.1 del PPT se establece expresamente que *“El licitador podrá introducir variaciones al programa funcional propuesto si lo estima oportuno, en lo referido a dimensiones de determinados usos, dotarlo de flexibilidad y adaptación a usos no previstos, etc.”*, formando parte la propuesta que finalmente se haga de los elementos a valorar por el Jurado.

2º Que en la propia cláusula 3.1. del PPT también se establece que *“La propuesta deberá contemplar la posibilidad de la construcción en dos fases del programa, de forma que pueda llevarse a cabo en una primera fase el programa de la “Zona de Aguas” y en una segunda el “Programa complementario”, de forma que el conjunto final resulte una edificación funcional y de concepción unitaria y habrá de concebirse la documentación del mismo de forma que se permita esta posibilidad sin necesidad de alterar o complementar la misma.”*

Al margen de estos condicionantes, y en la medida en que no venga exigida una concreta forma de proceder de la normativa aplicable, se entiende que debe darse una solución precisamente por el proyectista, formando parte de los elementos que deberá ser objeto de valoración por el Jurado y por la Mesa de Contratación en la medida en que suponga un mayor o menor presupuesto material de ejecución del proyecto.

Parece adecuado pensar en un grupo de vestuarios capaz de servir a ambas dependencias, piscinas y gimnasio o salas, a la vez y configurarlo de tal modo que la apertura o cierre de puertas permita el uso desde sólo la piscina, sólo el gimnasio – salas, o ambas simultáneamente. Puede (el programa lo permite con la flexibilidad anteriormente citada) generarse grupos de vestuarios para cada uso, pero esto significa

un incremento del presupuesto de ejecución y un incremento en el coste de mantenimiento, factores ambos que serán muy tenidos en cuenta por el jurado.



20 MAYO 2014